

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 180-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 03 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el grave atentado contra el medio ambiente que constituye el álgido problema del arrojo, acumulación y recolección deficitaria de residuos sólidos de las vías públicas de la ciudad de Chiclayo, es una temática de constante preocupación del Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque que, en su momento, condujo a la promulgación del Acuerdo Regional N° 032-2007-GR.LAMB./CR por el que se autorizó al Ejecutivo del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque y siempre que no colisionaran con normas y competencias municipales de carácter exclusivo, a dictar las normas regionales necesarias en materia de control y sanción del arrojo de basura y desmonte en las vías públicas de las localidades del departamento de Lambayeque, incluyendo la intervención de la Policía Nacional del Perú para el depósito y decomiso de vehículos de carga motorizados y no motorizados que sean utilizados para el arrojo de basura y desmonte en las indicadas vías.

Que, en esta materia el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, a través de su Consejo Regional, había ya dado un importante paso con la promulgación de la Ordenanza Regional N° 020-2006-GR.LAMB./CR, por la que se aprobó el Procedimiento Administrativo Sancionador a regir a transportistas y conductores que arrojaran desmonte y/o basura en las bermas y derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Departamental, aprobándose la Escala de Infracciones y Sanciones a ser sometidos, aprobándose adicionalmente las sanciones administrativas aplicables por las infracciones cometidas en esta materia.

Que, la necesidad de resolver el problema de la basura además del cuidado ecológico y de salubridad, encuentra una nueva perspectiva teniendo en cuenta que el Perú será el próximo año Sede de la XVI Cumbre de la APEC (Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico), donde la ciudad de Chiclayo en el mes de agosto del año en referencia durante cinco días será anfitrión de la Reunión Ministerial de Pequeña y Mediana Empresa y la Tercera Reunión de Altos Funcionarios; evento que tendrá como evento culmen en el mes de noviembre la XVI Cumbre de Líderes, donde se espera a 21 presidentes de diferentes naciones.

Que, con la ocasión referida la ciudad de Chiclayo recibirá un flujo de visitantes muy importante con deseos de conocer el país y potencialmente de desarrollar inversiones en el departamento de Lambayeque, constituyéndose en

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 180-2007-GR.LAMB./CR

una inmejorable oportunidad para generar ganancias fundamentalmente en los sectores vinculados con el turismo, transportes, comunicaciones, artesanías, comida, etc., los que a la vez serán también divulgadores de la calidad de la atención, el nivel cultural, económico y político del Perú y de nuestra ciudad.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es imperativo la adopción de medidas encaminadas a crear conciencia en la población del cuidado del medio de ambiente y no arrojo de la basura, así como orientadas a dotar al Gobierno Local de la infraestructura básica necesaria para una eficiente prestación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Chiclayo, a cuyo efecto Gobierno Regional y Gobierno Local vienen coordinando esfuerzos en este sentido, impulsando acciones de manera concertada.

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el proceso descentralizador cumplirá a lo largo de su desarrollo, entre otros, con los siguientes objetivos a nivel ambiental: *"a) Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo. b) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental. c) Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental"*.

Que, atendiendo al Artículo 13°, numeral 13.2, de la Ley de Bases de la Descentralización, se entiende por competencias compartidas *"aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados"*. En ese sentido, el Artículo 36° de la norma precitada, prevé como competencias compartidas de los gobiernos regionales, entre otras, salud pública y gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.

Que, en armonía con los dispositivos citados, el Artículo 49°, numeral 49.1, de la Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 180-2007-GR.LAMB./CR

Que, el Artículo 49°, inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica de los gobiernos regionales el *"promover y preservar la salud ambiental de la región"*.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 02.OCT.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR en emergencia la ciudad de Chiclayo por la grave afectación de su medio ambiente y la salud pública, a consecuencia del arrojo indiscriminado, excesiva acumulación y deficitaria recolección de los residuos sólidos que son vertidos a las vías públicas de la ciudad, así como a la carencia de la infraestructura necesaria para un tratamiento adecuado de los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
